De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

La Personería de Bogotá es una entidad de derecho público perteneciente a los Órganos de Control y Vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los Art. 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales y Legales, el acuerdo 034 de 1993 otorgó a la Personería de Bogotá funciones de: agente del Ministerio Público en el Distrito Capital, el ejercicio de la veeduría ciudadana en el territorio de su jurisdicción y el desarrollo de la defensoría de los Derechos Humanos en la Capital de la República; igualmente el precitado Acuerdo y el Art. 104 del Decreto-Ley 1421 de 1993, confirieron a la Personería Distrital autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el giro normal de sus funciones.

Así mismo, la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Acuerdo 755 de 2019, le corresponde entre sus funciones *"Coordinar la ejecución de los lineamientos de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la Entidad",* con el fin de que se garanticen los recursos físicos necesarios para la prestación de los servicios institucionales.

Para garantizar la salubridad y prestación de servicios sanitarios a los funcionarios y usuarios que asisten a estas instalaciones se cuenta con un total de cincuenta y cuatro (54) baños públicos y ciento uno (102) puntos sanitarios (inodoro y orinal). En consecuencia, se hace necesario mantener las condiciones sanitarias de los baños comunales de cada piso de los edificios de la entidad, mediante la instalación de un sistema de desodorización por goteo que desinfecten, eliminen los malos olores y generen bienestar y confort a los usuarios. Así mismo, se requiere aromatizar las instalaciones de las baterías sanitarias mediante un sistema que garantice el continuo saneamiento aromático del ambiente, cuya fragancia debe ser respetuosa con el medio ambiente, no tóxica y apta para la salud humana. Los equipos instalados deben ser en comodato y el servicio de mantenimiento y recarga mensual.

Por lo anterior, se requiere contratar la instalación, mantenimiento y recarga de ciento uno (102) equipos de desodorización y desinfección y cincuenta y cuatro (54) equipos de aromatización para las baterías sanitarias de los edificios sede de la Personería de Bogotá D.C.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
76101501	Servicios de higienización de lavabos	1
76101503	Servicios de desinfección o desodorización	1

Especificación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS DE DESODORIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y AROMATIZACIÓN PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS EDIFICIOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Clasificación UNSPSC

Clasificación: 76101501 - Segmento: Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos; Familia: 76101501; Clase: Desinfección, Producto: Servicios de higienización de lavabos.

Clasificación: 76101503 - Segmento: Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos; Familia: 76101501; Clase: Desinfección, Producto: Servicios de desinfección o desodorización.

Nota 1: El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, establece que se debe incluir dentro de los estudios previos la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, esta clasificación solamente es de tipo informativo y ***no es requisito para los proponentes aportar el Registro único de Proponentes – RUP – ni acreditar que se encuentran inscritos en estos códigos.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS DE DESODORIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y AROMATIZACIÓN PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS EDIFICIOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

2.2 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS:

El contratista se obliga a entregar los elementos contratados y estos deben contar con las siguientes características:

Equipos desodorizadores:

- Sistema de goteo por gravedad.
- Mantenimiento y recarga mensual de insumos
- Duración de la fragancia de treinta (30) días mínimo.
- Sistema de descarga lenta para inodoros y orinales, con eliminación de malos olores las 24 horas y desinfección permanente.
- Suministro de diferentes fragancias.
- Los líquidos o esencias utilizadas en los equipos para desodorizar y desinfectar deben se biodegradables, no tóxicos, no inflamables y amigables con el medio ambiente.
- Los equipos deben ser instalados de manera que se evite el vandalismo o pérdida de estos y cumplir mínimo con las siguientes especificaciones:

 Sistema de goteo por gravedad, material plástico, sistema de anclado a la pared, color blanco, manguera de goteo.

- Debe incluir la instalación y mantenimiento de los equipos durante la duración del contrato.
- Los equipos dispensadores deben ser entregados en comodato por el término de ejecución del contrato

Equipos de aromatización:

- Mantenimiento y recarga mensual de insumos.
- Duración de la fragancia entre 28 y 30 días como mínimo.
- Cada equipo debe cumplir como mínimo con las siguientes características:

 Sistema de control automático por temporizador en cada equipo, liberación de fragancia controlada y periódica con neutralizador de olor- Batería incluida de acuerdo con la referencia del equipo ofertado, color blanco, sistema de anclado a la pared, material de la carcasa plástico, ventilador interno.

- Suministro de diferentes fragancias o esencias biodegradables, no tóxicas, no inflamables y amigables con el medio ambiente.
- Los equipos deben ser instalados de manera que se evite el vandalismo o pérdida de los mismos.
- Debe incluir la instalación y mantenimiento de los equipos durante la duración del contrato.
- Los equipos dispensadores deben ser entregados en comodato por el termino de ejecución del contrato.

Adicionalmente y para el efectivo desarrollo del objeto contractual, los equipos deben ser instalados en las siguientes sedes de la entidad:

Edificio Antiguo, ubicado en la carrera 7 No. 21 - 24 en la ciudad de Bogotá D.C.:

- Instalar veintinueve (29) equipos desodorizadores de sistema de goteo por gravedad y solución desinfectante que elimine malos olores y focos de propagación bacteriana.
- Instalar trece (13) equipos aromatizadores cuya fragancia debe ser respetuosa con el medio ambiente, no toxica y apta para la salud humana.

Edificio Nuevo, ubicado en la calle 21 No. 6 - 24 en la ciudad de Bogotá D.C.:

- Instalar treinta y tres (33) equipos desodorizadores de sistema de goteo por gravedad y solución desinfectante que elimine malos olores y focos de propagación bacteriana.
- Instalar diez (11) equipos aromatizadores cuya fragancia debe ser respetuosa con el medio ambiente, no tóxica y apta para la salud humana.

Edificio sede Centro de Atención al Ciudadano - C.A.C., ubicado en la calle 16 No. 9 - 15:

- Instalar veintitrés (24) equipos desodorizadores de sistema de goteo por gravedad y solución desinfectante que elimine malos olores y focos de propagación bacteriana.
- Instalar veintiuno (21) equipos aromatizadores cuya fragancia debe ser respetuosa con el medio ambiente, no tóxica y apta para la salud humana.

Sede Sintra-teléfonos ubicado en la carrera 8 No. 20 - 63:

- Instalar dieciséis (16) equipos desodorizadores de sistema de goteo por gravedad y solución desinfectante que elimine malos olores y focos de propagación bacteriana.
- Instalar nueve (9) equipos aromatizadores cuya fragancia debe ser respetuosa con el medio ambiente, no tóxica y apta para la salud humana.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El CONTRATISTA será responsable por la calidad de los servicios; por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no aprobados por la supervisión o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el CONTRATISTA u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

El CONTRATISTA deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato o al programa de trabajo, los servicios mal ejecutados o en los que haya sido mal utilizado los repuestos o insumos requeridos.

Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las que regulan la clase de servicios contratados y/o aquellos que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima. El CONTRATISTA deberá rehacer los servicios mal ejecutados, no aceptados, dentro del término que LA ENTIDAD le indique.

NOTA 2.: El proponente deberá además aportar con su propuesta carta de compromiso en donde manifieste que en caso que su propuesta sea seleccionada, le dará la disposición final obligatoria de manera periódica a los elementos reemplazados en las reparaciones que efectúe, de acuerdo a las normas ambientales vigentes como el Decreto Nº 4741 de diciembre de 2005 y la Resolución Nº 1488 de diciembre de 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Resolución Nº 1188 de septiembre de 2003 del DAMA.

2.2.1 PRODUCTOS PARA ENTREGAR: Ciento dos (102) equipos desodorizadores y cincuenta y cuatro (54) equipos aromatizantes, para un total de ciento cincuenta y seis (156) equipos instalados y en funcionamiento

2.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- **CAPACIDAD LOGÍSTICA Y DE PERSONAL**: El Oferente debe contar con la capacidad logística, equipos y personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio requerido, para lo cual debe aportar certificación suscrita por el representante legal, donde además se compromete con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos exigidos aquí descritos.

- **CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMAS SISTEMÁS DE GESTIÓN:** El proponente debe incluir con su propuesta certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad de juramento que: "de llegar a ser adjudicatario del contrato, se compromete a cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, realizar la prestación del servicio con personal debidamente afiliado a la ARL, en el riesgo correspondiente. Además de lo anterior, el personal que realice los mantenimientos debe contar con todos los elementos de protección personal.

 Igualmente, que garantiza y se compromete en desarrollo de la ejecución contractual con el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos asociados a los Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad, los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución contractual.

- **DOCUMENTOS AMBIENTALES EXIGIDOS:** El oferente debe aportar con su propuesta certificación suscrita por el Representante Legal donde se compromete con el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales:

 - Cumplir con todas las normas, leyes y procedimientos ambientales que soliciten las autoridades ambientales y la Personería de Bogotá D.C, para la ejecución del contrato**.**

 - En caso de que se generen residuos peligrosos en el desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá gestionarlos adecuadamente (almacenamiento, transporte, manejo y disposición final), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Ambiental

1076 de 2015 Título 6, Residuos Peligrosos - Capítulo 1 y Decreto 4741 de 2005, Art. 10 o la normativa que lo modifique y/o sustituya.

- Entregar al Supervisor de Contrato la relación de los residuos peligrosos generados y en caso de ser posible inmediatamente entregar copia de los certificados de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados; los cuales deberán contener mínimo la siguiente información: tipo de tratamiento, Ubicación del lugar en donde se realiza la disposición final, Cantidad en kilogramos, número de licencia ambiental del sitio donde se realiza la actividad de tratamiento y/o disposición final. **(En caso de generar este tipo de residuos durante la ejecución del contrato)**

- **DOCUMENTOS JURÍDICOS REQUERIDOS:** El proponente debe presentar los siguientes documentos para efectos de verificar su capacidad jurídica:

 - Carta de presentación de la propuesta.
 - Certificado de existencia representación legal o registro mercantil no mayor a 30 días, contados hasta el término previsto para la presentación de las propuestas.
 - Autorización. Si el representante legal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado.
 - Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. (Si aplica).
 - Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
 - No estar reportado como responsables fiscales, o con antecedentes disciplinarios e imposición de multas por autoridades de policía, lo cual será verificado por la Entidad.

- **DOCUMENTOS ADICIONALES:** El proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos, en formato PDF, única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II:

 - Certificación de la cuenta de ahorro o cuenta corriente a su nombre, en la cual se consignará el valor del contrato conforme la forma de pago estipulada.
 - RUT.
 - RIT.
 - Cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien firmará el contrato, debidamente autorizado en la Cámara de Comercio o poder debidamente expedido para el efecto.
 - Formato de hoja de la Función Pública para personas naturales o jurídicas, según corresponda, diligenciado y suscrito por el representante legal.
 - Certificación de inhabilidad e incompatibilidad (Persona Jurídica o Persona Natural).

2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponerte debe certificar experiencia en la prestación del servicio requerido, para lo cual debe aportar con su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en la prestación de servicio de Instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias, cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

2.3 OBLIGACIONES: En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes obligaciones:

Obligaciones específicas:

1. Instalar los equipos desodorizadores y de aromatización según requisitos técnicos**.**
2. Recargar mensualmente los equipos desodorizadores y de aromatización objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Reponer o recargar la batería de los equipos, en caso de que estos lo requieran para su funcionamiento.
4. Garantizar que los elementos entregados en comodato sean de óptima calidad.
5. Responder por el buen funcionamiento de los equipos, remplazando todas las piezas que puedan deteriorarse o agotarse por el desgaste propio de los mismos.
6. Reemplazar en el menor tiempo posible los equipos desodorizadores y de aromatización, que presenten mal funcionamiento.
7. Realizar el traslado que se requiera de los equipos dispensadores y aromatizadores instalados, sin costo adicional para la entidad.

Obligaciones generales.

1. Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828de 2003, relacionadas con el control a la evasión de los recursos parafiscales y demás normas concordantes, o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto el contratista debe acreditar para cada pago que se encuentra al día con el cumplimiento de los aportes elativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.
3. Suscribir la correspondiente acta de liquidación en el momento que determine la Personería de Bogotá D.C.
4. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
5. Discriminar el IVA en caso de estar obligado a declararlo.
6. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
7. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://intranet.personeriabogota.gov.co/talento-humano/codigo-de-integridad
8. El contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.

9. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la Entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.
10. Cumplir con los requerimientos de la Entidad, asociados a los Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad, los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución contractual
11. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización de la Personería de Bogotá.
12. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
13. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.
14. Cumplir con las medidas de bioseguridad necesarias para mitigar cualquier factor de riesgo que pueda conllevar transmisión del COVID-19.

2.4. EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Dentro del proceso de contratación de mínima cuantía se verificarán y evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes escritos en los numerales 2.2., 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 de este estudio de conveniencia y oportunidad.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($25.000.000),** incluido impuestos y retenciones aplicables, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 538 del 7 de febrero de 2022, rubro presupuestal O21202020080585310 Concepto *"*Servicios de desinfección y exterminación*".*

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha estipulada en el oficio de inicio de ejecución suscrito por el ordenador del gasto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C, en las siguientes sedes de la Personería de Bogotá D.C., o donde la necesidad del servicio lo requiera:

- Edificio Antiguo, ubicado en la carrera 7 No. 21 - 24 en la ciudad de Bogotá D.C.
- Edificio Nuevo, ubicado en la calle 21 No. 6 - 24 en la ciudad de Bogotá D.C.

- Edificio sede Centro de Atención al Ciudadano- C.A.C., ubicado en la calle 16 No. 9 - 15
- Sede Sintra-teléfonos ubicado en la carrera 8 No. 20 - 63

FORMA DE PAGO: Pagos periódicos contra factura por los servicios realizados dentro del periodo facturado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada con los documentos requeridos para el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución del contrato.
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el contratista este obligado a facturar.

Parágrafo: En caso de estar obligado a facturar, el contratista "*En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."*

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, se realiza el análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa (G-EES-02), se establece el análisis de sector el cual se adjunta al presente documento.(Ver anexo 1)

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación que se considera procedente en el caso concreto se fundamenta en las siguientes disposiciones contractuales:

La Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes o complementarias y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",* estableció en el artículo 2º "DE LAS MODALIDAD DE SELECCIÓN" lo siguiente:

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad y en aplicación de lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como las modificaciones previstas en la Ley 2069 de 2020, en lo pertinente y aplicable.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato obedecen a la clasificación de la tabla adjunta al estudio de conveniencia y oportunidad (ANEXO No. 2 – MATRIZ DE RIESGOS).

7. GARANTÍA EXIGIBLE:

Para el presente proceso de contratación el contratista deberá constituir a su costa, una vez perfeccionado el presente CONTRATO, una garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.
- **Calidad del servicio**: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad. Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile				

Alianza Pacífico	**México**				
	Perú				
Canadá					
Chile		**Si**	**No**	**Si**	**No**
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**	**Si**	**No**	**Si**	**No**
	Guatemala	**Si**	**No**	**Si**	**No**
	Honduras				
Unión Europea		**Si**	**No**	**Si**	**No**
Comunidad Andina		**Si**	**N/A**	**NO**	**SI**

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 255.459.239; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 610.126.553; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 23.466.405.900
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
- Acuerdo de libre comercio entre Colombia y los Estados AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA): para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 615.703.006; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 23.680.884.850

Motivo por el cual la Personería de Bogotá le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015.

9. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, La Personería de Bogotá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten

las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

10. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2022 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá, D.C.,

Fecha de elaboración: 16 de febrero de 2022.

DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Paola Fernanda Ortegón Puentes – Subdirección de Gestión Contractual PFOP
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón – Subdirección de Gestión Contractual DROC4